



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	NANCY ELVIRA FLORIAN MORENO
APODERADO:	ANYELO JAVIER AGUILAR MOJICA
DEMANDADO:	SIXTO MARTÍNEZ AREVALO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00085-00
ASUNTO:	AUTO EMPLAZA

Este Juzgado, atendiendo lo manifestado, por la apoderada judicial de la demandante, **NANCY ELVIRA FLORIAN MORENO**, respecto a la imposibilidad de notificar personalmente al demandado, **SIXTO MARTÍNEZ AREVALO**, porque las empresas de mensajería le devuelven la documentación por dirección errada, Accede a la solicitud de emplazamiento y, ORDENA EMPLAZAR, al demandado **SIXTO MARTÍNEZ AREVALO**, incluyéndolo en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con el art 108 del C.G.P., en concordancia con el art 10 de la ley 2213 del 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4db8f7d0e71c5f1d8507271aec1b4a477908fc3294251a9ea7cbce25ed52ca3e

Documento generado en 27/06/2023 11:56:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>